





FONDO DE APOYO PARA LA OBSERVACIÓN ELECTORAL 2024 INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Desde 1994 y con motivo de las elecciones federales mexicanas, se instrumentó un mecanismo para ofrecer asistencia técnica y financiera a las Organizaciones de la Sociedad Civil que realizan actividades de observación electoral en los procesos electorales federales del país. Derivado de la evolución en la forma de realizar la observación electoral y el creciente interés de los centros de investigación en observar, a partir del año 2012 las autoridades abrieron la asistencia a las Instituciones de Educación Superior a participar.

Por lo anterior, y con el propósito de apoyar a las Instituciones de Educación Superior que lleven a cabo actividades de observación electoral, que tengan áreas de docencia e investigación sobre temas electorales, o aquellas que realicen publicaciones de textos relativos a la democracia y elecciones, ya sea en su concepción teórica o en estudios prácticos durante el Proceso Electoral 2023-2024, se extiende la presente invitación para presentar un proyecto de investigación, que contribuya a documentar de manera científica, imparcial y con alto nivel analítico sobre distintos aspectos, etapas y procedimientos del citado proceso.

Si el proyecto resulta aprobado podrá recibir hasta \$429,675.14 (cuatrocientos veintinueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 14/100 m.n.)

I. TERMINOS DE REFERENCIA.

1. REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Para la obtención de la asistencia financiera se presentará un proyecto en materia electoral tomando en cuenta para su desarrollo la temática sugerida. Para ello la institución interesada deberá entregar al Fondo de Apoyo para la Observación Electoral (FAOE) 2024 la siguiente información:

- a. Nombre o razón social y personalidad jurídica de la institución o entidad que postula Acta constitutiva o documento homólogo que le acredite conforme a las leyes mexicanas en caso de ser sociedades u organismos desconcentrados-.
- b. Documento que acredite que la institución o entidad ha sido registrada para realizar observación electoral ante el Instituto Nacional Electoral (INE).
- c. Presentar una carta oficial a través de la cual las autoridades facultadas de la institución o entidad expresen su aval profesional para la presentación del proyecto;
- d. Presentar copia testada del estado de cuenta bancario que señale el número de cuenta a la que se ministrarían los recursos en caso de que el proyecto de la Institución sea seleccionado.
- e. Nombre y acreditación de quien ejerza la representación legal;
- f. Documento de Proyecto que incluya justificación y metodología; objetivo; ámbito geográfico base de la investigación; la temática específica; cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto; o en su defecto escrito detallando aquellas actividades que ya desarrolla en materia electoral en la institución o entidad.







También deberá incluir:

- i. Plan financiero que contemple el desglose del ejercicio de los recursos solicitados, justificación de este y una calendarización del gasto, así como la estimación de los recursos humanos, técnicos y tecnológicos necesarios para la ejecución del proyecto, precisando aquellos con los que cuenta la institución y aquellos que serán cubiertos con la asistencia financiera que reciban del FAOE 2024.
 - Los planes financieros que incluyan gastos para adquisición de equipo tecnológico deberán estar justificados en relación con el objetivo del proyecto. Al finalizar la implementación del proyecto para el que fuesen adquiridos, los equipos tecnológicos deberán de ser entregados por la entidad asistida a la Secretaría Ejecutiva del Fondo, instancia que los entregará al INE. La adquisición de bienes muebles diversos a los descritos no está permitida.
- ii. Tipo y característica del entregable final que deberá incluir conclusiones de lo observado, sin detrimento de cumplir con la entrega de un informe parcial de actividades conforme a lo establecido en la presente invitación;
- g. Semblanza curricular de la institución postulante en la cual se acredite el conocimiento o especialización en temas electorales o en ejes transversales que se relacionen con la materia que justifiquen la solicitud de la asistencia;
- h. Nombre y semblanza de las personas investigadoras involucradas en el proyecto, indicando quien es la persona que le coordina;
- Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la institución inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- j. Una carta compromiso en la que se manifieste el respeto a los criterios y normas de asignación presupuestal expedidos por el Proyecto, el Reglamento de Fiscalización vigente expedido por el INE; así como, aquellos específicos que emita el Comité de Evaluación Internacional, cuyas resoluciones son de carácter inapelable;
- k. En caso de haber recibido recursos del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2012, Programa de Apoyo a la Observación Electoral 2015, del Programa de Apoyo al Acompañamiento Técnico 2018 o del Fondo de Apoyo para la Observación Electoral 2021, manifestar bajo protesta de decir verdad de no contar con adeudos pendientes ante el INE, y en su caso, presentar la documentación que lo acredite –carta de finalización del proyecto.
- Las acreditaciones como observadores electorales de las personas investigadoras involucradas en el proyecto, o en su caso el comprobante de haber iniciado el proceso de acreditación ante el INE. Para ello, anexarán en un solo archivo electrónico el documento probatorio correspondiente acreditación expedida por el INE, acuses de recibo de las solicitudes de acreditación presentadas dentro del plazo legal o extracto de la resolución correspondiente del Consejo Distrital, Local o General en el fragmento que corresponda-.

El Fondo se reserva el derecho de solicitar documentos originales para cotejo en cualquier momento.







2. PRIORIDADES

Cualquier Institución de Educación Superior que reúna las condiciones establecidas por este instrumento, será susceptible de recibir asistencia financiera, misma que se priorizará de conformidad con los siguientes criterios:

- 1. La experiencia que acredite la institución en la elaboración de estudios especializados;
- 2. Que el desarrollo del proyecto no dependa exclusivamente de los recursos solicitados al FAOE 2024;
- 3. Que el proyecto propuesto aborde uno de los seis temas enunciados, señalando al menos dos subtemas que se privilegiarán en la investigación:

Temática de Interés

- I. Certeza y autonomía de las autoridades electorales
 - a) Esquemas de selección de las y los consejeros electorales nacionales o locales y, su impacto sobre la integridad del proceso electoral;
 - b) Coordinación entre el INE y los OPL: avances y retrocesos con respecto a las primeras experiencias
 - c) Actores políticos, poderes fácticos y autonomía de los organismos electorales
- II. Violencia Política.
 - a) Violencia política de género.
 - b) Violencia contra candidaturas, organizaciones políticas y autoridades.
 - c) Influencia del crimen organizado en la violencia política y electoral.
 - d) Evolución de la violencia política entre procesos electorales y diferencias regionales.
- III. Medidas afirmativas para la inclusión de comunidades específicas.
 - a) Medidas y acciones afirmativas para promover la participación política indígena en espacios de decisión política-electoral e impacto de estas.
 - b) Medidas y acciones afirmativas para promover la participación política de personas con discapacidad en espacios de decisión política-electoral e impacto de estas.
 - c) Medidas y acciones afirmativas para promover la participación política de connacionales residentes en el extranjero en espacios de decisión política-electoral e impacto de estas.
 - d) Medidas y acciones afirmativas para promover la participación política de las juventudes en espacios de decisión política-electoral e impacto de estas.
 - e) Medidas y acciones para promover la participación política de la mujer en espacios de decisión política-electoral e impacto de estas.
 - f) Medidas y acciones para promover la participación política de la Comunidad LGBTTTIQ+ en espacios de decisión política-electoral e impacto de estas.







- g) Medidas y acciones para promover la participación política de personas en prisión preventiva e impacto de estas.
- h) Medidas y acciones afirmativas para promover la participación política de la población afromexicana en espacios de decisión política-electoral e impacto de estas.
- IV. Fiscalización y control de los recursos financieros a los partidos políticos.
 - a) Sistema Integral de Fiscalización (SIF), ventajas y costo-beneficio de su implementación.
 - b) Facultades en la Unidad Técnica de Fiscalización para evaluar los informes como mecanismo de fiscalización a los recursos ejercidos por los partidos políticos (Informes Trimestrales de Avances, Informes Anuales, Informes de Gastos de Campañas, Informes Preliminares de Gastos de Campaña e Informes de Precampañas). Alcances, límites y problemática de esta concentración.
 - c) Fiscalización y prevención de aportaciones prohibidas y de procedencia ilícita a los partidos políticos.
 - d) Procedimientos administrativos en materia de fiscalización.
 - e) Tratamiento al resto de sujetos obligados de la fiscalización en relación con los partidos políticos. Análisis de Reglamento de Fiscalización.
- V. Transmisión y publicación de resultados electorales preliminares y muestreos representativos.
 - a) Mecanismos contemplados en el sistema electoral mexicano para la obtención, transmisión y publicación de resultados preliminares y tendencias electorales.
 - b) Conteo Rápido: Comité Técnico Asesor, metodología utilizada y margen de error.
 - c) Programa de resultados electorales preliminares (PREP); Comité Técnico Asesor, metodología utilizada y margen de error.
 - d) Marco normativo de transmisión y publicación de resultados electorales preliminares y muestreos representativos.
- VI. El papel de los medios digitales en el proceso electoral y el uso de las redes sociales.
 - a) Uso de los medios digitales por los actores del proceso electoral.
 - b) Estrategia de comunicación de la autoridad electoral a través de medios digitales.
 - c) El uso de los medios digitales y redes sociales como herramienta de comunicación de la autoridad: eficacia ante la ciudadanía.
 - d) Estrategia de comunicación de las candidaturas utilizando redes sociales.
 - e) Utilización de redes sociales y medios digitales en la querra sucia durante las campañas.
 - f) Noticias falsas. El fenómeno de la desinformación.







II. COMITÉ DE EVALUACIÓN INTERNACIONAL

El Comité de Evaluación Internacional será responsable de evaluar las características técnicas de cada proyecto que responda a la presente invitación, así como de aplicar los criterios generales establecidos para la asignación de la asistencia financiera.

Estará integrado por tres personas expertas electorales internacionales con derecho de voz y voto, quienes recibirán una invitación por parte de la Secretaría Ejecutiva del Fondo.

Para la asignación de la asistencia financiera, el Comité considerará, además:

- 1. La formación y la experiencia profesional de quienes realicen la investigación y coordinen el proyecto.
- 2. Ordenamientos legales y actos electorales objeto de estudio.
- 3. Plan de difusión de los resultados.

Las resoluciones de este Comité son de carácter inapelable.

III. CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y PLAZOS

- A. La presentación de proyectos deberá realizarse a través de la plataforma de libre transferencia de archivos Dropbox en la que cada institución colocará los archivos digitales solicitados. Para realizar la transferencia de los archivos, la institución interesada deberá solicitar a la Secretaría Ejecutiva del Fondo el acceso a dicha plataforma al correo electrónico observacion@iidh.ed.cr en el periodo comprendido entre el 4 y el 12 de abril de 2024.
- B. El dictamen del Comité de Evaluación Internacional se dará a conocer y se difundirá públicamente el 3 de mayo de 2024 en las páginas web de las instituciones convocantes.
- C. Será requisito indispensable para recibir la asistencia financiera autorizada por parte de las organizaciones, la asistencia de cuando menos la persona representante legal al taller virtual que la Unidad Técnica de Fiscalización del INE convoque con el fin de explicar la manera en que habrán de llevarse a cabo los procesos de revisión que dicha unidad realizará a la parte financiera de cada proyecto aprobado.
- D. La asistencia financiera se realizará a través de la administración del FAOE 2024 en una sola ministración sujeta a la firma del convenio entre la Institución aprobada y el IIDH-CAPEL, trámite que incluirá la notificación de la cuenta bancaria en los términos que apruebe el Consejo General del INE.
 - Las instituciones aprobadas tendrán un plazo máximo de diez días naturales a partir de la notificación que el IIDH-CAPEL les haga llegar para presentar la documentación requerida y concretar dicha firma. Dicha ministración se realizará dentro de los tres días hábiles posteriores a la firma del convenio.
- E. Las instituciones asistidas deberán entregar un informe parcial que contenga el avance de las actividades realizadas a ese momento. El Informe deberá ser entregado a la Secretaría Ejecutiva del Fondo entre el 1 y 2 de julio de 2024. Sujeto a la aprobación del Comité de Evaluación Internacional, órgano que podrá hacer sugerencias metodológicas o de forma más no de los resultados de la observación.







- F. Las instituciones asistidas, deberán entregar un informe financiero conforme al Reglamento de Fiscalización del INE en la fecha y lugar que para ello apruebe el Consejo General del INE, misma que será notificada con oportunidad a las instituciones.
 - Dicho informe deberá entregarse en dos tantos idénticos y originales, uno será resguardado por la Coordinación de Asuntos Internacionales y el otro será entregado a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE.
- G. Un informe final de actividades, análisis y conclusiones del estudio que se entregará a la Secretaría Ejecutiva del Fondo a más tardar el 5 de septiembre de 2024.
 - Para poder entregar dicho informe, será requisito la entrega de la copia del acuse de recibo emitido por la Unidad Técnica de Fiscalización que dará constancia que el proyecto cumplió con la obligación de la rendición de cuentas en los términos del Acuerdo del Consejo General del INE.
- H. Las Instituciones cuyos proyectos sean asistidos podrán ser invitadas a realizar una comparecencia ante medios de comunicación y opinión pública en general, la cual se organizará por grupos temáticos, en fecha por definir.

IV. TRANSPARENCIA

Las Instituciones asistidas por el FAOE 2024, deberán dar cumplimiento a las obligaciones en materia de rendición de cuentas y transparencia sobre el origen, monto y uso de los recursos financieros empleados en su observación electoral conforme a lo establecido en los Acuerdos aplicables que emita el Consejo General del INE.

Asimismo, están obligadas a incluir en sus informes financieros toda la documentación original de la disposición en materia fiscal para la facturación electrónica que cuente con los requisitos legales señalados en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación vigente. Dichos expedientes deberán ser entregados a la Unidad Técnica de Fiscalización del INE, conforme a lo señalado en el apartado III, inciso F.

Los informes finales de actividades relativos a los proyectos asistidos por el FAOE 2024 serán publicados en el portal del INE.

V. PROTECCION DE DATOS PERSONALES

Si con motivo de la ejecución del FAOE 2024 se genera información reservada o confidencial, el IIDH-CAPEL, es el responsable del tratamiento de los datos personales recabados con motivo del presente documento, los cuales estarán protegidos de conformidad con la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y los utilizará para registrar a las instituciones y los proyectos que éstas presenten para participar en el FAOE 2024.

El IIDH-CAPEL transferirá los datos personales al INE, a fin de identificar a las instituciones que deberán rendir cuentas de los recursos públicos otorgados y transparentar las actividades de observación electoral relacionadas con el proceso electoral 2023-2024.

Una vez que el IIDH-CAPEL transfiera los datos personales al INE, este será el responsable de su tratamiento y deberá protegerlos en términos de lo dispuesto en la LGPDPPSO y demás normatividad que resulte aplicable.







VI. ASUNTOS GENERALES

Cualquier asunto no previsto, será resuelto por la Secretaría Ejecutiva del Fondo.

La organización del FAOE 2024 se reserva el derecho de modificar las fechas y/o plazos difundidos en estos términos de referencia de así considerarlo conveniente, mediante previo aviso a las instituciones participantes por parte de la Secretaría Ejecutiva del Fondo.

VII. INFORMACIÓN

Toda comunicación, aclaración o consulta concerniente a estos términos de referencia deberá ser dirigida al correo electrónico observacion@iidh.ed.cr

Ciudad de México, a 25 de marzo de 2024.

Convocan el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, a través de su Centro de Asesoría y Promoción Electoral y el Instituto Nacional Electoral. Por el Consejo de Normatividad:

Norma Irene de la Cruz Magaña

Uuc-kib Espadas Ancona

Consejera Electoral del Instituto Nacional Electoral

Consejero Electoral del Instituto Nacional Electoral

José Thompson Jiménez

Director Ejecutivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos